



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD ARABAKO KALKULU GUNEA A.B. - CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, S.A.

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:

1.1. El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de

- Un puesto de Técnico/a de Soporte Microinformático (TSM)(2025001).

1.2. Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

1.3. La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente según el convenio de la empresa, (nivel 3: 41.560,86€ con posibilidad de progresar de nivel a partir del segundo año, al nivel 4: 42.801,48 € brutos/año) que regulará asimismo el resto de las condiciones laborales.

1.4. Los puestos de trabajo se desempeñarán en las oficinas del CCASA sitas en Vitoria-Gasteiz (Álava), siendo requisito del puesto la presencialidad.

1.5. La regulación específica para las coberturas de las plazas se indicará en sus correspondientes bases específicas.

1.6. Las contrataciones se realizarán bajo la modalidad de contrato indefinido, con sujeción al período de prueba correspondiente.

1.7. Si durante los dos primeros años desde la composición de la correspondiente bolsa de trabajo, surgieran nuevas necesidades de cobertura indefinida de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria, el CCASA podrá recurrir a hacer llamamiento para contrataciones indefinidas a aquellas personas que hayan concluido todo el proceso selectivo, (es decir, que hayan realizado la fase 4 del proceso selectivo), resultando APTAS en este último y por orden de puntuación.

Dentro de estas nuevas necesidades de cobertura indefinida, se encuentran las siguientes circunstancias: jubilación, incremento de plantilla estructural, baja voluntaria definitiva, fin de reserva de puesto por excedencia voluntaria.



- 1.8. La presente convocatoria se publicará en webs de empleo y las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de CCASA www.ccasa.es y en la página web de la empresa colaboradora www.qualisconsultores.es

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

- A) **Solicitud:** Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, y del **Anexo II y Anexo III**, en todos los campos recogidos en dichos documentos.
- B) **Nacionalidad:** Cumplir con los requisitos impuestos por la legislación vigente para optar como empleado/a laboral a puestos de trabajo por cuenta ajena. En el caso de personas extranjeras deberán disponer de permisos exigidos en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- C) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- D) **Titulación:** Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las titulaciones indicadas en la base tercera de las Bases Específicas.
- E) **Capacidad funcional:** No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones sin perjuicio de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- F) **Habilitación:** No haber sido separado/a o suspendido/a mediante sentencia o expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas del sector público, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, excepto el señalado en el apartado "E" que, deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por CCASA, inmediatamente antes de la propuesta de contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

- Para el caso de celebración de ejercicios o pruebas conforme al sistema de llamamiento único o tengan lugar otras actuaciones que requieran la comparecencia de las personas candidatas, las situaciones de embarazo, parto o lactancia, debidamente acreditadas, podrán constituir causa que justifique la modificación de las circunstancias de tiempo o lugar de celebración del acto.
- La atención de las solicitudes de modificación llevará aparejadas las medidas organizativas necesarias y adecuadas para garantizar el principio de igualdad de concurrencia de todas las personas candidatas.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- - **Anexo I.**
 - **Anexo II.**
 - **Anexo III.**
 - **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
 - **Curriculum Vitae.**
 - **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
 - **Declaración jurada de conocimientos.**
 - **Memoria curricular**
 - **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
 - **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
 - **Copia de titulaciones** de idiomas.
 - **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

El Centro de Cálculo de Álava se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **28 de febrero de 2025**.

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión en el proceso o en su caso del motivo de su descarte. Igualmente se asignará a cada uno de los candidatos inscritos, un código identificativo único que habilitará el acceso a los resultados en cada una de las fases.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE CUARTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas, publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web: www.ccasa.eus
- Página web de www.qualisconsultores.es

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección:

2025001@qualisconsultores.es

Finalizada cada fase, la empresa colaboradora Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá un listado con las valoraciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación,



- estableciendo un plazo de presentación de alegaciones de tres días hábiles. De igual modo se publicarán los resultados definitivos de cada ejercicio, quedando eliminados/as los/as aspirantes que no consiguiesen la puntuación mínima establecida. La publicación de los resultados definitivos constituirá la respuesta a las alegaciones que a los provisionales se hubiesen realizado.

BASE QUINTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

- Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.
- En caso de empate, se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurren en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.
- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el orden de preferencia que rompa el empate se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase 4
2. Puntuación obtenida en la fase 2
3. Según la resolución anual (que esté vigente en el momento de establecer el orden) que apruebe la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

El resultado del proceso de selección será notificado a las personas interesadas, que deberán presentar dentro del plazo de tres días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

Copia compulsada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica exigida y declarada en el currículum vitae.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no presentasen la documentación requerida, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

Se establece que el periodo de prueba para este puesto sea de seis meses, debiendo el Tribunal nombrar a la Comisión Evaluadora de ese periodo de prueba, siendo la misma, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio; y en caso contrario, emitir el correspondiente informe justificativo.

En el caso de que, durante el periodo de prueba de seis meses, la persona candidata hayan permanecido en la situación de excedencia, permisos, baja, etc. el periodo de prueba se extenderá hasta completar los seis meses de trabajo efectivo.

En el supuesto de que las personas candidatas propuestas no superasen con éxito el mencionado periodo de prueba de seis meses, CCASA podrá contratar a las siguientes personas candidatas declaradas aptas, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

CCASA creará una bolsa de trabajo, para contrataciones temporales, con todas las personas que hayan superado la Fase 2 y en el siguiente orden de puntuación:

- Primeramente, por el orden de puntuación final del proceso de selección una vez finalizada la Fase 4.
- Segundamente, por el orden de puntuación de la Fase 2.

El orden de empate en las bolsas se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurran en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.
2. Puntuación obtenida en la Fase 4.
3. Puntuación obtenida en la fase 2
4. Según la resolución anual (que esté vigente en el momento de establecer el orden) que apruebe la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco,



por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

Con la creación de la bolsa de trabajo derivada del presente proceso de selección, se eliminará la anterior bolsa vigente hasta el momento: BT-2019007: Técnico/a de Soporte Microinformático.

Tanto la creación de las bolsas, como las bases para la gestión de la misma, serán publicadas en la página Web de CCASA una vez finalizado el proceso de selección.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

6.1 Se conformará al efecto un Tribunal de Selección, en cuya designación se garantizará **una representación equilibrada de mujeres y hombres¹** con capacitación, competencia y preparación adecuadas respetándose los principios de imparcialidad y profesionalidad.

6.2 De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Tribunal, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Tribunal de Selección deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

6.3. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

6.4. Las personas miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán

¹ A los efectos de lo señalado en este artículo, se considera que existe una representación equilibrada cuando en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro integrantes cada sexo está representado al menos al 40 %. En el resto, cuando los dos性os estén representados.



hacer uso del derecho de recusación cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

• **6.5.** Todas las personas que compongan el Tribunal de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del mencionado Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

• **6.6** La relación nominal de las personas miembros del Tribunal de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

• **BASE SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Centro de Cálculo de Álava, S.A. (CCASA) y Qualis Consultores de Talento, S.L.

| INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CCASA | |
|---|--|
| Responsable | Responsable del departamento de Administración y Recursos Humanos del CCASA |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por el CCASA para: <ul style="list-style-type: none">Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y CCASA.Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del CCASA |
| Legitimación | Consentimiento de la persona firmante |
| Destinatarios | No se cederán |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional. |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.ccasa.eus en “Información legal->Datos de carácter personal” |



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.

| | |
|---------------|--|
| Responsable | QUALIS CONSULTORES, S.L. |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L para: <ul style="list-style-type: none">Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas. |
| Legitimación | Consentimiento del candidato al remitir su CV. |
| Destinatarios | Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal. |
| Conservación | Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección. |
| Derechos | Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es) |